

II CONVOCATORIA AYUDAS + RURAL 2025 EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE INCLUSION SOCIAL, GARANTIA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

NOTA ACLARATORIA AL ARTICULO 10 DE LAS BASES

El apartado 2 del artículo 10 de las bases de la Convocatoria de Ayudas +Rural 2025 establece como requisitos de solvencia económica y financiera de las entidades solicitantes los siguientes:

- Que la suma de los importes solicitados anualizados de todas las solicitudes presentadas a la convocatoria (máximo 2) no supere el 20% de los ingresos ordinarios de la entidad solicitante en el año 2024, de acuerdo con la definición recogida en el glosario;
- Que el resultado agregado (después de impuestos) del año 2024 sea positivo.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que el objetivo principal de este requisito es garantizar que la entidad tiene una capacidad en términos de gestión proporcionada a la operación para la que se solicita la ayuda.
- b) Que el resultado agregado del ejercicio 2024 puede no ser positivo por motivos específicos que no implican necesariamente una falta de capacidad de gestión de la entidad.

Mediante esta nota se comunica a las entidades potenciales solicitantes que **serán aceptadas a valoración** aquellas solicitudes de entidades que, presentando un resultado agregado (después de impuestos) del año 2024 no positivo, cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que sus fondos propios al cierre del ejercicio 2024 sean positivos.
- 2) Que las pérdidas que presente la cuenta de resultados del ejercicio 2024 no sean consecuencia de la gestión ordinaria de sus actividades habituales.

Para justificar ambos requisitos, la entidad solicitante deberá acompañar el informe de auditoría del 2024 con un **informe justificativo de las pérdidas extraordinarias del ejercicio firmado por el representante legal de la entidad**. En el caso de que estas pérdidas vengan derivadas de otros ejercicios, se requerirá de forma adicional el informe de auditoría o en su defecto, los estados financieros de estos años.

En Madrid a 5 de junio de 2025